

## SII HABILITA SISTEMA PARA DECLARACIÓN Y PAGO DE IVA POR PLATAFORMAS EXTRANJERAS DE APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR EN LÍNEA

El 2 de junio de 2026, el Servicio de Impuestos Internos emitió la Resolución Exenta N°69 de 2026 (“Resolución”), que habilita un sistema para que prestadores sin domicilio o residencia en Chile que operen plataformas en línea o digitales de apuestas, juegos de azar, casinos y servicios análogos o conexos, puedan inscribirse, declarar y pagar el IVA correspondiente por los servicios prestados a usuarios en Chile.

La Resolución establece que dichos contribuyentes deberán sujetarse a las normas e instrucciones aplicables a prestadores domiciliados en el extranjero que prestan servicios digitales, contenidas en la Resolución Exenta N°105 de 2024, y adicionalmente cumplir con las siguientes reglas especiales:

- El IVA deberá aplicarse sobre el monto total de todas las contraprestaciones recibidas como remuneración por la prestación de los servicios, cualquiera sea su naturaleza.
- Una vez inscritos en el sistema, los contribuyentes que hayan prestado servicios durante los últimos 36 periodos tributarios deberán pagar el IVA adeudado por dichos periodos, presentando el Formulario IVA Digital (Formulario 129).
- Los contribuyentes podrán ser excluidos del sistema en caso de incumplimiento de las obligaciones de declaración y pago del impuesto asociado.

De manera paralela, actualmente se encuentra en tramitación en el Congreso un proyecto de ley que busca establecer un marco regulatorio integral para el desarrollo y operación de plataformas de apuestas en línea en el país.

**Autores:** Manuel Alcalde; Jessica Power; Manuel José Garcés

---

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)